

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2010, de 2 de noviembre de 2010, por la que se convocan Elecciones parciales a miembros del Claustro Universitario, elecciones a Delegados de Campus, elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y a representantes del Consejo Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

A la vista de las vacantes existentes en el Claustro Universitario, de conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 y 216.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), en el artículo 5.1 del Reglamento UCA/CG01/2010, de 8 de abril de 2010, por el que se regula provisionalmente la composición de determinados órganos de gobierno y de representación en aplicación de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104), y en el artículo 45 del Reglamento Electoral General,

A la vista de la renovación íntegra de los Sectores de representación del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno por finalización de mandato, de acuerdo con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el artículo 43.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el artículo 6.1 Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Consejo Social, del artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, y en consonancia con los artículos 3 y 4.1 del *Reglamento UCA/CG01/2010*,

Y a la vista de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104) y en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General,

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta Electoral General, en su sesión de 2 de noviembre de 2010,

RESUELVO,

PRIMERO.- Convocar **Elecciones parciales** a miembros del Claustro Universitario para cubrir los siguientes puestos:

a) 1 Representante del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.



- b) 3 Representantes del Sector de Profesores Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
- c) 16 Representantes del Sector de Estudiantes.

SEGUNDO.- Convocar **Elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno**. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, los candidatos a dichas plazas habrán de ser, en todo caso, miembros del Consejo de Gobierno. Las plazas objeto de elección son las siguientes:

-Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos:

- a) 1 Representante del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente de la Universidad.
- b) 1 Representante de uno de los siguientes Sectores: Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad y Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
- c) 4 Representantes del Sector de los Estudiantes.

-Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios:

- a) 1 Representante del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- b) 1 Representante de uno de los siguientes Sectores: Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad y Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
- c) 1 Representante del Sector de los Estudiantes.
- d) 1 Representante del Sector del PAS.

-Comisión de Actividades de Extensión Universitaria:

- a) 1 Representante del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- b) 1 Representante del Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- c) 1 Representante del Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
- d) 1 Representante del Sector de los Estudiantes.
- e) 1 Representante del Sector del PAS.

TERCERO.- Convocar **Elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz**. En virtud de lo dispuesto en el artículo 43.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las plazas objeto de elección de representantes del Consejo de



Gobierno en el Consejo Social son las siguientes, elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus miembros:

- a) Un profesor.
- b) Un estudiante.
- c) Un representante del PAS.

CUARTO.- Convocar **Elecciones a Delegados de Campus para cubrir los cuatro puestos vacantes**, uno por cada uno de los cuatro Campus, elegidos por y entre los estudiantes del Campus respectivo.

Cádiz, a 2 de noviembre de 2010.

Diego Sales Márquez RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ